



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00122-2025-MDL/GM**

Lince, 8 de abril de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:**

Los Informes N° 00502 y 00503-2025-MDL/OGAF/ORH, ambos de fecha 7 de abril de 2025, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N° 31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL de fecha 5 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MDL/GM, de fecha 2 de febrero de 2024, se encargó, a partir de dicha fecha, al Sr. Erik Rumiñawi Trujillo Roca, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Lince, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-MDL/GM, de fecha 5 de febrero de 2024, se encargó, a partir de dicha fecha, al Sr. Erik Rumiñawi Trujillo Roca, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Municipalidad distrital de Lince, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Tesorería;

Que, se ha visto conveniente dar por concluida la encargatura efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MDL/GM y ratificar la encargatura efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2024-MDL/GM, en lo que fuera pertinente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante los Informes N° 00502 y 00503-2025-MDL-OGAF/ORH, concluye que el Sr. Erik Rumiñawi Trujillo Roca, cumple con el perfil para ocupar el puesto de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la encargatura en las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversión y Modernización, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por tanto, corresponde emitir el siguiente acto resolutivo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAFiWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWKjKkiYlabo3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL de fecha 5 de marzo del 2024.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2025, la encargatura efectuada al Sr. **ERIK RUMIÑAWI TRUJILLO ROCA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2025, al Sr. **ERIK RUMIÑAWI TRUJILLO ROCA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Lince.

**ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR**, la encargatura efectuada al Sr. **ERIK RUMIÑAWI TRUJILLO ROCA**, en las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversión y Modernización de la Municipalidad distrital de Lince.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** la presente resolución al despacho de Alcaldía, dando cuenta de lo resuelto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución. Y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Carlos Guillermo Price Olazo**  
Gerente Municipal  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

CGPO/sachf



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWKijkKiYlabo3e%2BYmh9nNKX2g%3D%3D>